

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1164/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330111082502779, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Tejada Morales David Iván (Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables), registrado con el número de crédito 52356, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1164/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1164/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Tejada Morales David Iván (Regidor de Bienestar

Social y Grupos Vulnerables)

Domicilio: Florencia, Número Exterior 107, Roma, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228 Referencia: Trabaja en ele Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330111082502779

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52356 Fecha: 11 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330111082502779, de fecha 11 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52356, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Tejada Morales David Iván (Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables), con domicilio en: Florencia, Número Exterior 107, Roma, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Florencia, Número Exterior 107, Roma, Santa Lucia del Camino, C.P. 71228, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, y cerciorado de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y tener el número 107 visible. Donde procedo a tocar la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino quien dice llamarse Augusto López ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, a lo cual refiere que dicha persona nunca ha vivido en ese domicilio y que lo conoce por que su hijo en alguna ocasión trabajó para él y desconoce por que haya dado esa dirección pero que hace mucho que su hijo ya no tiene relación con él por lo cual no puede recibir nada, acudo con vecinos de la calle quienes me indican que conocen a quienes viven en la casa 107 y ahí no vive nadie de nombre Tejada Morales David Iván. Así mismo como el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendido en el área Jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez. que la persona buscada es no localizable en el domicilio.-------

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330111082502779, de fecha 11 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330111082502779, de fecha 11 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES D

Coordinador de Cobro Coactivo

cursinación de Cobro Coacilvo Subscoretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquez

JC/ass/



CIAC: CENTRO ZONA:



330111082502779

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330111082502779 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

GRUPOS VULNERABLES)

DOMICILIO: FLORENCIA, NUMERO EXTERIOR 107, ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52356

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 21,714.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,085.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,908.25

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,908.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAU004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CÓNTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.		21,714.00	
	TOTAL	\$	21,714.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE		
	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP.				
	CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA.				
SAFCAA049	Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	1,108.55		
	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS				
5AFAAU005	ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE	\$	1,085.70		
	CORRUP. EDO. OAXACA				
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y	\$	21,714.00		
	AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO.				
	OAXACA.				
	TOTAL	\$	23,908.25		

 \mathbf{E}

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330111082502779

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 04 DE ABRIL DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES) registrado y controlado bajo el número 52356, con importe \$ 21,714.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 10 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330116082403354 de fecha 16 de agosto de 2024, diligenciado legalmente el día 12 de septiembre de 2024, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,799.70 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,908.25 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 25/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 21,714.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 06 DE MAYO DE 2024 a 11 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios

CIAC: CENTRO ZONA:



330111082502779

al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE	INPC	JULIO 2025	_	140.780	_	1.05
ACTUALIZACIÓN	INPC	MARZO 2024	=	134.065		1.03

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ABRIL DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
21,714.00	X 1.05	= 22,799.70

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZACION	\$ 22,799.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 23,908.25	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 23,908.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2,

CIAC; CENTRO ZONA:



4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Condinación de Cobro Coscivo LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ LIDESCRIBATION DE INGRESOR

scretaria de Finanzas

emo del Estado de Caxaca



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

330111082502779

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

GRUPOS VULNERABLES)

DOMICILIO: FLORENCIA, NUMERO EXTERIOR 107, ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228 **REFERENCIAS:** TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL <u>DE</u> SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52356

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 21,714.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,085.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,908.25

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,908.00

En									Daxaca, si	endo
las	de	oras con l año 2025	. el (la) C.	m					del mes	
Notificador Ejec Mandamiento d Trinidad Márqu Subsecretaría di domicilio de (I) VULNERABLES) referencia; por l se realiza la pre coincide con el	cutor des de Ejecuc lez, Coor e Ingreso) (la) (co deudor lo que un	ignado para ión número dinador de (s de la Secre intribuyente) (a) del crédi a vez constitu	llevar a cabo 33011108250 Cobro Coacti etaría de Fina TEJADA MO to número 5 uido legalmen	la diligenco 02779 de 1 vo, depend nzas del Po DRALES DA 12356 perso nte en el do do previamo	ia de requilente de der Ejecui VID IVAN ona a quiminicilio al re	uerimiento DSTO DE 20 la Direcció tivo del Est (REGIDOR en se dirig ubro citado menclatura	125 emitido n de Ingreso ado, me con: DE BIENES e el mandar , cerciorándo i y numeracio	por el Lic os y Reca stituyo le TAR SOCI miento de ome del de ón del lug	. Miguel A audación e galmente AL Y GRI e ejecució omicilio er gar, mismo	Angel de la en el JPOS in de n que
características apersono	los	siguiente	s datos	extern		inmue	ble en	el	que	me
localizándose	dicho	domicilio	entre las refer	calles encias que	de coincider	n plenamer	nte con el d	omicilio :	señalado	y en el
mandamiento	de	ejecució	n en	mención			por e encuentra	el en el dom	dicho icilio en q	de ue se
actúa y que er que	n este m	omento se	apersona par y además	ra atender	la preser	ite diligend	ia, quien m	nanifiesta	expresan	nente
				1						

F-16



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONT	TROL	0	
		1915/1196	
	1		
330	1110825	502779	

la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o y quien personalidad con identifica con (por) momentos además en estos (folio) número de de(I) el expedida por en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus sigue: como fisonómicos, principales rasgos asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades lo aue citado domicilio, el realiza en , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. persona que atiende la Acto seguido al (a) C. presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES), persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR _ comparece (n), no obstante de haber sido citado DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES);____ fue entregado al que mismo citatorio de , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el manifiesta acredita Notificador-Ejecutor aue aue se actuante. (para el caso de personas morales) inscrito en el _manifestando BAJO bajo el número , del Libro __ de (l) _ PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 2, 4 numerales 1., 1, 2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al , mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

2





llevar C.	a	cabo	la	dilig	encia	de	reque	rimien _comp	to de parece e	e p el día '	nde la dilig ago, y y hora en q	en ue se a	virtud ctúa, no	de o obstant	que te de h	el (la) aber sido
citado	med	ante ci	tatorio	de fe	cha						, had	ienaoi	e saber	que la n	MSMa:	se lieval a
a cabo	con	el (ella)	, con fu	undam	ento e	n los a	rtículos	134, 1	.40, 14:	1 y 19.	2 párrafo p	rimero	del Cod	ilgo Fisca	ai para	el Estado
de Oa	хаса,	vigent	e. Asin	nismo	, si se	negara	a reci	bir la	presen	ite no	tificación s	e reali	zara m	ediante	instruc	tivo, con
fundaı	ment	o en los	artícu	los 7 f	racciói	n VIII y :	144 del	Códig	o Fiscal	para	el Estado d	e Oaxa	ca en v	igor.		
autógi Lic. M Recau cumpl docun DESPF DE DIC de eje a lo di: a la ca SESEN gastos cantid fecha	rafa diguel dació imier nento RENDI CHO (cució spues intida ITA Y s de e lad to de en	el man Ángel n de la ito, el l detern EN LOS CRÉDITO n núme to por e d \$ 22 CINCO I jecució tal de \$	damier Trinid Subse Notifica ninante CONCE D, así co ero 330 el artíce 2,799.7 PESOS n y gas s 23,90 el Man	nto de ad Mecreta ador-Ee 160/EPTOS omo co 1110/EPTOS (VEI 70/10/EPTOS de 8.25 (adamie	e ejecu árquez ría de Ejecuto (2016 l a que le los a 325027 8 del C NTIDÓ 0 M.N) e ejecu- VEINTI ento de	ción nú c, Coor Ingres or REQU DE FECH se ha h accesori 779 cau ódigo F S MIL S , \$ 542 ción de TRÉS M	mero 3 dinador os de 1 JIERO 5 HA 04 E recho re ios lega sados a iscal pa ETECIE 85 (QU primer	333011 r de (la Seci SE ACI DE ABR eferen les qu i la fec ra el Es NTOS I INIENT reque	.108250 Cobro (retaría REDITE ELL DE 2 cia O El e se en ha de l stado d NOVEN FOS CU erimien TOS CO	CO2779 COACTI DEL PA CO24 N LOTO CUENT A EMIS E OAX TAYN AREN TO res CHO PI	julen se ati de fecha 1 vo, depen nanzas del AGO DEL C IOTIFICADO RGAMIENT ran detalla sión del cita aca, vigenta AUEVE PESO TA Y DOS PI pectivamen ESOS 25/10 parte, la per	L1 DE A diente Poder RÉDITO DELIO O DE L dos y e ado ma e, impo DS 70/1 ESOS 85 nte, mis O M.N)	AGOSTO de la Ejecut D NÚM DE ABRA A GARA specific ndamie ortes qu .00 M.N 5/100 M smo qu I, mism	DE 202: Dirección ivo del l ERO 523 IL DE 20: NTÍA DEI rados en ento de e e al día d I), \$ 565. 1.N), imp e sumada a que fue	5, emit n de l Estado 156 dei 24 DE l L INTEF el man ejecució le hoy, 70 (QU orte ac os ascie e actua	ido por el ngresos y , en cuyo rivado del DONDE SE téS FISCAL idamiento fon, acorde ascienden el NIENTOS tualizado, enden a la lizada a la
haciér	ndole	saber o	ue tod	io lo t	estado	carece	de vali	dez, a	lo que	manif	a, firme la p estó que _	_	_	fir	rma.	
con				mi	nutos	del día				_ del	gencia, sier mes de _			del a	año _	
levant	tándo	se la pr	esente	Acta	que tra	is ser le	ída, y e	nterac	las las p	persor	ias que inte	ervinier	on, de s	u conoci	imiento	asientan
de pu	ño y l	etra su	firma e	en cad	a una d	de las fo	ojas que	e la int	egran p	ara to	dos los efe	ctos a	que hay	a lugar, I	las per	sonas que
en		ella			intervi	nieron		У		(quisieron		hac	erlo,		excepto
firma	r). En	regand	o el No	otifica	dor-Eie	cutor	ın eiem	ıplar d	e esta a	ectuac	ión en cop	quiر ia al ca	en(es) rbón le	se neg	ó (ne firma	garon) a autógrafa
con q	uien .	se ente	ndió la	dilige	ncia c	on el ca	rácter ido de (menci	onado,	en cu	mplimient	o a lo p	recept	uado en	el artío	ulo 141 y
LA	PERS	ONA CO	ON QU	IEN SE	ENTE	NDIÓ LA	A DILIGI	ENCIA			EL (LA) NO	OTIFICA	DOR(A)-EJECUT	OR(A)	
	_		NO	MBRE	Y FIRN	ΛΑ		_1				NOMB	RE Y FI	RMA		-
									3							
									-							
3301	1108	25027	79									F-1	6			



CIAC: CENTRO ZONA:



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

ACTA DE EMBARGO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

GRUPOS VULNERABLES)

DOMICILIO: FLORENCIA, NUMERO EXTERIOR 107, ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228 **REFERENCIAS:** TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52356

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 21,714.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,085.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,908.25

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,908.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.



CIAC: CENTRO ZONA:



330111082502779

Código	queda Fis ca l		ercibido(a ara el				xaca, v	igente,	ie	hago	saber	al	cción II del (a la) embargo,
C	nue t	iene n	ara desig	nar dos	testigos	nue asist	an el desa	rrollo de l	la pres	ente dilig	encia de	embargo	o, a lo que
manifestó	aue u	iciic p	designa	(como	TESTIGO	OS (por:)							ante tal
negativa e	xpresa	de la	persona o	on quie	n se atie	nde la dil	igencia, pa	ra design	ar a los	testigos	de asister	ncia el Ni	otificador-
Ejecutor	лр,	40.0	proce			а		desig	nar	_	а		los
CC.			p				У						,
quienes	en	şu	orden,	se	identific	an co	n						у
quienes			•		,	expedia	las por						, con
fechas						٧				, en	las que	sin luga	r a dudas,
aparecen	sus fo	tograf	ías mism	as que	concuero	dan con	sus rasgos	fisonóm	nicos, r	nombres	y firmas	corresp	ondientes,
quienes		•		enen			su			domici	lio		en
×1								у					
							ayores de		ner ple	nas capa	cidad lega	ıl y de ej	ercicio.
Acto conti	inuo y	en usc	de la pal	abra, le	hago sal	per a(I) (I	a) C					1.41)	
persona co	on qui	en se e	entiende l	a dilige	ncia, el de	erecho q	ue tiene pa	ara desigr	nar ei (i	los) bien(es) sobre	el (los) (cual (es) se
trabará el	emba	rgo, d	e conforn	nidad co	on lo esta	ablecido	en el num	eral 197 (del Có	digo Fisca	l para el	Estado d	de Oaxaca,
vigente, ti	ene de	recho	a señalar	los bier	es en que	e se deba	trabar el e	mbargo,	de igua	al manera	se le into	rma que	se deberá
sujetar al	orden	estab	lecido en	el artíc	ulo citado	o, a lo qu	ie manifie	sta que _		proced	ie a senai	lar el (lo	s) bien(es)
sobre el (l	os) cua	al(es) ł	nabrá de t	rabarse	embarge	o, siendo	estos:						
						,						-	11710 4 0
NÚ	JМ.				DESCRIP	CION DE	LOS BIEN	ES EMBA	RGADO	05		CA	NTIDAD
							Description -						
												1	
		_											



CIAC: CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

330111082502779

	1
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta



CIAC: CENTRO ZONA:

No.	DE	CO	VTR(
		111 II		1111			
Ш	11 1	Ш	ш	ш		ш	
Ш	H	ш	ш	ш			
Ш	111	Ш		11111	ИΝ		
111111		33	301	1082	5027	79	

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330111082502779 de fecha 11 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ______ se procede(n) a extraer ر quien se identifica quedando en depósito del C. _ y en la que aparece su número de folio fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en _ número interior _, con número exterior _ la calle de ___ designado por _____, código postal__ ____, colonia en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, conservarios en el comprometiéndose y poner a disposición , de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con C. quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZACION	\$ 22,799.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$542.85	ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 23,908.25	FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 23,908.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

_

F-16



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



No habier	ndo más hechos	que hacer constar se da	por terminada	la diligencia, siendo i		horas
con		minutos del día		_ del mes de	del añ	ĭo;
levantáno	lose la presente	Acta que tras ser leída, y	enteradas las	personas que intervin	ieron, de su conocim	ilento asientan
de puño y en	/ letra su firma e ella	n cada una de las fojas qu intervinieron	ue ia integran j Y	quisieron	hacerlo,	excepto
en copia	al carbón legib	s) se negó (negaron) a firr de con firma autógrafa o otuado en el artículo 141	con quien se	entendió la diligencia	a con el carácter m	iencionado, en
en copia cumplimi	al carbón legib ento a lo precep	le con firma autógrafa (con quien se y 194, fracciór	entendió la diligencia n III del Código Fiscal p	a con el carácter m	iencionado, en
en copia cumplimi	al carbón legib ento a lo precep	ole con firma autógrafa o otuado en el artículo 141	con quien se y 194, fracciór	entendió la diligencia n III del Código Fiscal p	a con el carácter m para el Estado de Oa:	iencionado, en